CÓMO PREVENIR LOS ENGAÑOS A PERSONAS MAYORES

BAJO la amenaza de no dejarles ver a sus nietos o enviarles a una residencia, o valiéndose de la mengua de sus facultades, hay quienes no dudan en estafar y coaccionar a nuestros mayores para hacerse con su patrimonio. Ante el alarmante aumento de engaños detectados en los últimos años, la Fiscalía General del Estado ha pedido a las Fiscalías Superiores de las comunidades autónomas y agentes en posible contacto con este tipo de casos, como los notarios, que estrechen la vigilancia.

TERESA BLANCO

Las víctimas suelen ser personas de edad avanzada y con la memoria deteriorada, según un informe de Consejo General del Poder Judicial.

LOS ancianos constituyen uno de los grupos poblacionales con un mayor grado de vulnerabilidad y no son pocos los que se aprovechan de esa situación para estafarles. La falsificación de firmas, el cobro de cheques sin autorización, la coacción para que teste a su favor o para que ceda sus bienes, son sólo algunas de las argucias de que se valen sus cuidadores, o incluso sus propias familias y que pueden dilapidar, en tan sólo unos meses, el patrimonio de toda una vida. Y es que la incapacidad física, que les impide, en ocasiones, valerse por sí mismos, o las enfermedades, muchas de ellas crónicas, que merman sus capacidades mentales, les hacen dependientes de los cuidados prestados por sus familiares, tutores, o servicios de salud.

Punto de mira de los timadores. Una manifiesta debilidad que, sumada al hecho de que estas personas suelen ser poseedoras de un patrimonio, o una importante pensión económica, sitúa a este colectivo en el punto de mira de los timadores. Así, en la mayoría de las ocasiones en que se han detectado este tipo de abusos, se trata de "personas de edad avanzada, con la memoria deteriorada, dispuestas a confiar en cualquiera, por lo que quedan a merced del maltratador, convirtiéndose en fácil presa cuando son titulares de bienes o poseen una pensión de importancia", tal y como refleja el Informe *Personas mayores vulnerables: maltrato y abuso,* del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Foro de Justicia y Discapacidad, publicado el pasado febrero.

En este contexto, son cada vez más frecuentes los casos de ancianos que sufren el engaño de quienes, "a priori", debían velar por su seguridad, y que pueden llevar a cabo un auténtico expolio: "Los ancianos se ven incapaces de pagar las facturas, están faltos de servicios, se deteriora su nivel de vida e incluso llegan al desahucio", denuncia la coordinadora científica del Centro Reina Sofía, Isabel Iborra, en el estudio *Maltrato de mayores en la familia en España.*

Por tanto, los abusos a este sector de la población no son cosa baladí. En este sentido, la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria (Semfyc) ha puesto de manifiesto que si bien un cinco por ciento de los ancianos españoles, unos 300.000, sufren algún tipo de maltrato, que en la mayoría de las ocasiones no denuncian porque dependen emocional o económicamente de su agresor, el abuso económico se da en un treinta por ciento de los casos. Concretamente, este tipo de abuso consiste en la utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o de las propiedades de una persona mayor, la coacción para obligarle a firmar documentos (contratos o testamentos), o la negación del control directo sobre sus posesiones. Además, España es un país de gente longeva, por lo que la Semfyc ha alertado de que el progresivo envejecimiento de la población causará más patologías, más dependencia y más necesidades de cuidados, existiendo un riesgo real de que esta situación se agrave en los próximos años.

En este sentido hay que tener en cuenta que a 1 de enero de 2010 había contabilizadas en España un total de 7.929.269 personas que superan los 65 años, según el avance del padrón del Instituto Nacional de Estadística -de los que 4.060.900 tienen más de 75 años-. Una cifra que se corresponde con el 16,9 por ciento de la población total de nuestro país.

Medidas de protección. Por ello, y con el objetivo de poner fin a estos abusos, la Fiscalía General del Estado ha puesto en marcha un dispositivo que intensifica la protección de este colectivo, concretado en la Instrucción 4/2009 "Sobre la organización de las secciones de lo Civil y del régimen especializado en materia de protección de personas con discapacidad y tutelas".

De este modo, se ha abierto la posibilidad de que se vigilen las cuentas de las personas mayores, así como que se realicen más visitas de inspección en las residencias –de forma que los ancianos puedan denunciar los hechos que

Engaños más frecuentes

LA mayor esperanza de vida de los españoles, con el correlativo incremento de población anciana, que en muchas ocasiones se encuentra en situación de dependencia, ha propiciado un notable aumento en el número de este tipo de abusos y timos por parte de familiares y cuidadores.

Los casos más frecuentes, enumera el citado informe del CGPJ, pasan por la falsificación de la firma, cobro de cheques sin autorización, malversación de dinero o posesiones, llevar con amenazas o engaños al anciano a firmar un documento, así como el uso indebido de los poderes que éste haya otorgado. Estas actividades se detectan, continúa el documento, cuando se producen pérdidas inexplicables en el patrimonio o desaparecen objetos de valor, o cuando se descubren a desconocidos o familiares muy interesados en los asuntos económicos de la persona mayor.

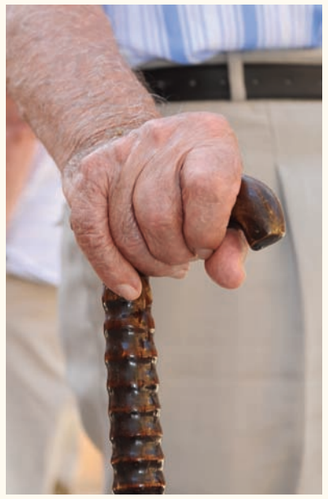

Los ancianos constituyen uno de los grupos poblacionales con un mayor grado de vulnerabilidad y no son pocos los que se aprovechan de esa situación para estafarles

Los ancianos españoles que sufren algún tipo de maltrato en la mayoría de las ocasiones no denuncian porque dependen emocional o económicamente de su agresor.

sirven de punto de partida para el control de los abusos económicos y patrimoniales-. Además, se ha extremado la vigilancia sobre sus cuidadores, existiendo la posibilidad, en determinados casos, de llevar a cabo la inspección de su patrimonio y cuentas corrientes. Para ello, la instrucción establece la presencia de dos fiscales como mínimo por provincia, destinados a la atención de estas actuaciones.

Por otro lado, de la misma forma que ocurre en otro tipo de delitos –como pueden ser los relativos a la violencia de género-, una mera comunicación, verbal o escrita, a la policía o a la Fiscalía de Tutelas e Incapacidades promoverá la apertura de las denominadas "Diligencias Preprocesales". Como consecuencia, ante el aviso de una posible situación de abuso, se pondrá en marcha toda la maquinaria judicial, consistente en el despliegue de las medidas de investigación que cada situación requiera.

Entre las más frecuentes se encuentran la averiguación patrimonial de la persona a proteger; el requerimiento al mandatario para la entrega de poderes notariales otorgados en estado de capacidad, ya devenidos ineficaces, en su caso, por una situación de incapacidad sobrevenida de la persona vulnerable; o la congelación de cuentas corrientes o cualquier otro tipo de depósito o fondo de inversión, para evitar su utilización fraudulenta por parte de personas autorizadas. Otras posibilidades pasan por la anotación preventiva de la demanda de incapacidad en registros públicos, especialmente en el de la Propiedad, para impedir ventas desfavorables de los inmuebles titularidad de los mayores; o el nombramiento de un administrador provisional para la gestión durante el procedimiento judicial de incapacidad de los intereses económicos de la persona en situación de vulnerabilidad.

Junto a todo ello, el Ministerio Fiscal ha puesto al servicio de los ciudadanos un apartado dentro de la página www.fiscal.es para atender de forma inmediata a quienes se ven afectados por este tipo de delitos o puedan tener conocimiento de que se está produciendo una situación irregular.

Junto a las diversas medidas puestas en marcha, se ha hecho un llamamiento para que todos aquellos que puedan estar en contacto con este tipo de casos, como pueden ser policías, médicos, notarios o asistentes sociales, contacten con la Fiscalía a la menor sospecha de que existe una situación de abuso.

Son cada vez más frecuentes casos de ancianos que sufren el engaño de quienes, 'a priori' debían velar por su seguridad

ROSARIO ALGORA

Asesoramiento para nuestros mayores

LOS notarios, por nuestro contacto directo con los problemas de los ciudadanos, y el Notariado como organización colectiva, siempre hemos sido sensibles con las necesidades que plantean las personas mayores.

En este sentido, el Consejo General de Notariado creó en 1999 la Fundación Æquitas, dedicada al asesoramiento jurídico de todas aquellas personas que requieren especial protección, siendo este colectivo receptor especial de la atención de la Fundación. Dentro de sus actividades, cabe destacar la organización de seminarios y jornadas y la edición de libros, guías y manuales para tratar diversas problemáticas. Recientes ejemplos de ellos son la firma el pasado día 29 de junio de un Convenio Marco de Colaboración entre Æquitas y la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología en materia de formación, investigación y publicaciones relativas a las personas mayores, y la publicación, en la primera semana de julio, en colaboración con el Imserso, de una guía informativa para las personas mayores, en la que se ofrece explicación sobre una serie de medidas que tienen a su disposición para afrontar situaciones de su vida diaria (guía disponible en **www.aequitas.org** y **www.el-observatorio.org).**

Asimismo, es muy importante, el impulso y el asesoramiento prestado por Æquitas en el Parlamento Español a numerosas medidas legislativas que han fructificado en instrumentos jurídicos idóneos para proteger y resolver los problemas de las personas que requieren esa protección especial; entre otras, cabe citar las relativas a la autotutela, a los patrimonios protegidos y a los poderes preventivos e incluso la ley de dependencia.

Cercanía. Pero más importante que los impulsos legislativos es la aplicación práctica que de tales instrumentos jurídicos se realizan en los casi 3.000 notarías de España. Tradicionalmente, los mayores han consultado con los notarios con el fin de ordenar el destino de sus bienes mediante el testamento. Sin embargo, hoy en día los mayores plantean nuevas inquietudes, y es el notario el profesional idóneo para proponerles la mejor solución.

Los notarios asesoramos gratuitamente a las personas mayores sobre la forma jurídica apropiada para resolver las necesidades que se les plantean por razón de su edad, de entre una gran pluralidad de instrumentos jurídicos que están a su disposición, algunos de ellos tradicionales (testamentos, poderes, contratos de renta vitalicia y donaciones) y otros de carácter novedoso (poder preventivo, documento de autotutela, documento de voluntades anticipadas, también denominado "testamento vital", creación de patrimonios protegidos, contrato de alimentos e hipoteca inversa); en las dos páginas web citadas anteriormente se explican cada uno de estos instrumentos jurídicos.

La mayoría de estos documentos notariales tienen un precio muy asequible (un testamento cuesta unos 38 euros; un poder preventivo, un documento de autotutela o "testamentos vitales" unos 50 euros, e incluso la constitución de una hipoteca inversa tiene un precio significativamente inferior al de la constitución de una hipoteca ordinaria).

Y todo ello al alcance de cualquier ciudadano en todo el territorio español, con el asesoramiento de profesionales conocedores de todas las especialidades autonómicas en los temas que tratan.

Ante esta pluralidad de instrumentos, y las múltiples alternativas que dentro de cada uno de ellos se pueden presentar, no cabe duda que esta labor de asesoramiento del notario es fundamental, lo que también implica actuar con toda la cautela precisa para asegurar que la voluntad de los mayores prevalezca en sus decisiones.

Precisamente por la obligación que tenemos de apreciar la capacidad de los otorgantes de instrumentos públicos, los notarios siempre hemos ejercido tal control, que se extrema especialmente cuando se trata de personas de edad avanzada.

Ello nos lleva, en numerosas ocasiones, y así lo hacemos en el día a día, a denegar la autorización del documento cuando se aprecia falta de capacidad en el mayor, o alguna forma de coacción.

En estos últimos supuestos, junto a la denegación de la autorización del documento notarial, los notarios debemos dar un paso adicional, que ha de consistir en adoptar un papel más activo ante casos que impliquen abusos a mayores, mediante la denuncia a las autoridades competentes.

"En ocasiones hemos de denegar la autorización del documento cuando se aprecia falta de capacidad en el mayor, o alguna forma de coacción"

"Hoy en día los mayores plantean nuevas inquietudes, y es el notario el profesional idóneo para proponerles la mejor solución"

Rosario Algora es notaria.